



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA N° 518/2011 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES EN CENTROS EDUCATIVOS EN MÉXICO

BASES

1.ª OBJETO DEL INTERCAMBIO

El Programa de Prácticas de Magisterio en México responde a los objetivos de internacionalización de la Universidad de Murcia, promoviendo la movilidad y formación de nuestros estudiantes en ámbitos y culturas diferentes.

Por ello, se hace pública la convocatoria de **4 PLAZAS** para el curso 2011-2012, dirigidas para que los estudiantes del tercer curso del Grado en Educación Primaria puedan realizar sus Prácticas Escolares II en centros educativos de Primaria de Ticul en Yucatán, México, en el marco del proyecto INTERJOM firmado entre la Universidad de Murcia y la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.

2.ª DURACIÓN

La estancia en el centro de destino tendrá una duración de **8 semanas** en el curso 2011-2012 que se realizarán **entre los meses de febrero y abril de 2012**.

3.ª BENEFICIARIOS

Puede ser beneficiarios quienes sean estudiantes de la Universidad de Murcia y se encuentren cursando el tercer curso del Grado en Educación Primaria impartido por la Facultad de Educación.

4.ª REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar matriculado en las *Prácticas Escolares II* de la titulación de Grado en Educación Primaria.
2. Haber superado las *Prácticas Escolares I* de la titulación de Grado en Educación Primaria.

5.ª PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formulará mediante su presentación en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, utilizando el formulario que se hallará disponible al efecto en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación y en la página web de la Facultad de Educación (URL: www.um.es/web/educacion).

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño carnet.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopias que documenten todos los méritos alegados en el Curriculum Vitae (diplomas, certificaciones de cursos o de trabajos, etc.).





Para su verificación, la Comisión de Selección podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento, la aportación de los ejemplares originales o, en su caso, debidamente autenticados de la documentación que aporten mediante fotocopias.

El Servicio de Relaciones Internacionales recabará de oficio de la Secretaría de la Facultad de Educación documento acreditativo de las calificaciones de los solicitantes.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día de publicación de la presente convocatoria en el TOUM hasta el **14 de diciembre de 2011**.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales solicitudes con arreglo al artículo 70 de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los específicos de la presente convocatoria.

Seguidamente, se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, en la que se concederá **plazo de cinco días hábiles** a fin de que quienes consten como provisionalmente excluidos puedan, en su caso, subsanar los defectos apreciados que tengan carácter subsanable y aportar los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente, haciéndose así constar en la resolución que acuerde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

6.ª SELECCIÓN

La selección se efectuará mediante valoración de los siguientes méritos:

- 1- El expediente académico universitario del estudiante. (hasta 5 puntos).
- 2- Formación y experiencia en educación para el desarrollo (hasta 5 puntos).
- 3- Entrevista personal (hasta 5 puntos).
- 4- Otros méritos relevantes para las tareas relacionadas con la plaza (hasta 2 puntos).

Las entrevistas personales se realizarán en el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación. La fecha y la hora de las entrevistas de selección serán publicadas en el TOUM. Quienes, sin causa justificada, no acudan a la entrevista de selección quedarán relegados a una lista de espera.

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

7.ª COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección encargada de efectuar la valoración de los candidatos y de proponer la resolución del expediente, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Vicerrector de Relaciones Internacionales y de Investigación Adjunto

Vocales:

- La Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación





- La Vicedecana de Prácticum de Pedagogía, Educación Social y Psicopedagogía
- La Vicedecana de Prácticum de Magisterio
- La Jefe de Sección de Movilidad del Área de Relaciones Internacionales

Actuará como secretario un técnico del Servicio de Relaciones Internacionales, designado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y de Investigación Adjunto. La Comisión de Selección resolverá cuantas dudas e incidencias se susciten por razón de la aplicación de la presente convocatoria.

8.ª PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Selección elevará al Rector una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de intercambio, que será publicada en el TOUM.

Los interesados podrán presentar reclamaciones a la propuesta de resolución en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a su publicación en el TOUM, mediante escrito fundado presentado en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, con indicación del código de expediente o clave de la convocatoria.

La propuesta de resolución, en unión del resto del expediente y, en su caso, de las reclamaciones presentadas y del informe que, sobre estas, emita la Comisión de Selección, será elevada al Rector para el dictado de resolución definitiva.

9.ª OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los estudiantes seleccionados deberán firmar la aceptación o, en su caso, la renuncia de la plaza en los términos y plazos que se indicarán en la propuesta de adjudicación de plazas. De no proceder con arreglo a dicha propuesta, se entenderá renunciada la plaza. Durante la estancia de 8 semanas en México, el alumno estará asignado a un aula de Primaria como maestro generalista. Las prácticas serán supervisadas por un maestro-tutor del colegio en colaboración con un profesor de la Escuela Normal de Ticul. En el desarrollo de la actividad, el estudiante tendrá que cumplir con horarios, seminarios, tutorías y trabajos que le sean asignados.

10.ª FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS

Los estudiantes que realicen la actividad tendrán una ayuda de diez mil quinientos (10,500) pesos mexicanos al mes para gastos de manutención, y diez mil quinientos pesos mexicanos (10,500) de bolsa de viaje que serán abonados en destino por el Fondo Mixto de Cooperación Hispano-Mexicano.

11.ª PUBLICACIONES

Todas las publicaciones y actos de comunicación a que dé lugar el procedimiento se efectuarán mediante su inserción en el TOUM.

12.ª RECURSO

Contra la presente resolución de convocatoria de beca se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el TOUM.

No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no haya sido desestimado expresa o presuntamente el recurso potestativo de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 22 de noviembre de 2011
EL RECTOR
(P.D.F. Resol. R-244/2010 de 21 de abril)

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Joaquín Lomba Maurandi

